



DECRETO de la Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por la Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil/Policía Local propuesta de contratación del suministro de 60 chalecos de protección antibalas, anticuchillos y antipunzón para la Policía Local, por un presupuesto/tipo de licitación de 49.586,78 euros, más 10.413,22 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 60.000,00 euros en total.

Justificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, a la vista de la necesidad de salvaguardar la vida y la integridad física de los funcionarios de la Policía Local, en intervenciones de peligrosidad.

Considerando, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

Esta Delegación General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 24 de agosto de 2016, tiene a bien **DECRETAR:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 71/2018, del suministro de 60 chalecos de protección antibalas, anticuchillos y antipunzón para la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.